



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2025-MDP/LC

Pichari, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 546-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 1928-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 16 de mayo de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 459-2025-MDP/GDS/SPSS/WLB-S, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de Programas y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con la Ley N° 27783 - Ley del Bases de la Descentralización, en el numeral 49.1 del artículo 49°, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88,1 del artículo 88°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Informe N° 459-2025-MDP/GDS/SPSS/WLB-S, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de Programas y Servicios Sociales, eleva a la Gerencia de Desarrollo Social, la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco (GERESA) y la Municipalidad Distrital de Pichari; indicando que el objetivo del Convenio es establecer vínculos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes a través de la suscripción de Convenios Específicos de conformidad con las competencias y normatividad aplicable que contribuya al desarrollo del Distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 1928-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, la suscripción del citado Convenio, señalando que el Convenio tiene como finalidad, articular esfuerzos, capacidades y recursos entre ambas entidades para fortalecer la respuesta en salud pública en el Distrito de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Pichari, mediante intervenciones y acciones conjuntas para brindar a la población del Distrito;

Que, con Opinión Legal N° 546-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 20 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad, opina que es PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación interinstitucional, que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes, a través de la suscripción de Convenios Específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuya al desarrollo del Distrito de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación interinstitucional, que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes, a través de la suscripción de Convenios Específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuya al desarrollo del Distrito de Pichari;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallanqui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental